

**REF.: APRUEBA PROYECTO DE CIRCULAR  
REGLAMENTARIA QUE MODIFICA  
MANUAL DE FIJACIÓN DE PRECIOS DE  
CIERRE OFICIAL DE LA BOLSA DE  
COMERCIO DE SANTIAGO, BOLSA DE  
VALORES.**

---

**SANTIAGO, 29 de agosto de 2019**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5711**

**VISTOS:**

1. La solicitud formulada por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.
2. Lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 18.045, en los artículos 3 N°2, 5 N°36, 20 N° 1, N°13 e inciso tercero del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; lo señalado en los artículos 1, 17 y 23 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, aprobada mediante Resolución Exenta N° 3.100 de 1 de junio de 2019; y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.102 de 1 de junio de 2019.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 28 de mayo de 2019, la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, envió a este Servicio proyecto de Circular Reglamentaria que modifica el Manual de Fijación de Precios de Cierre Oficial. Adicionalmente, con fecha 10 de junio de 2019, remitió copia de acuerdo de directorio, en donde consta que el referido órgano de administración otorgó su aprobación a la modificación propuesta.
2. Que, conforme a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 44 de la Ley N° 18.045, todas las normas internas que adopten las bolsas en relación a sus operaciones como tales, deberán ser previamente aprobadas por la Comisión para el Mercado Financiero, correspondiendo, por tanto, a este Servicio otorgar su aprobación a la solicitud formulada por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores individualizada precedentemente.
3. Que, respecto de la citada facultad, y de acuerdo con lo establecido en el N°13 del artículo 20 del Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero: *“Dictar las resoluciones que se pronuncien respecto de la autorización de existencia, funcionamiento y*



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-5711-19-98111-S

*fusiones o reorganizaciones de las entidades fiscalizadas, según corresponda y, en general, pronunciarse sobre cualquier otra autorización o inscripción que deba otorgar la Comisión dentro del ámbito de sus competencias.” A su vez, conforme al inciso tercero del citado artículo 20 “... el Consejo podrá delegar determinadas facultades de administración, autorización, inscripción y funcionamiento en el presidente, otros Comisionados y demás autoridades o funcionarios de la Comisión...”.*

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el proyecto de Circular Reglamentaria que modifica el Manual de Fijación de Precios de Cierre Oficial de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, enviado con fecha 28 de mayo de 2019.
2. Remítase copia de la presente a la interesada para efectos de su notificación.
3. Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá forma parte de la misma.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



PATRICIO VALENZUELA CONCHA  
INTENDENTE DE REGULACIÓN DE VALORES  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-5711-19-98111-S